

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2020

En la villa de Moreda de Álava, Territorio Histórico de Álava, siendo las quince horas y diez minutos del día 9 de octubre de 2020, previa citación al efecto hecha, en el salón de sesiones de la casa consistorial, se reunió la corporación municipal bajo la presidencia del alcalde-presidente de la misma, D. Miguel Ángel Bujanda Fernández, con la asistencia de los señores y señoras concejales más abajo reseñados y asistidos de mí, la secretaria, D^a Elvira Ocio Vizuite, que doy fe del acto.

CONCEJALES ASISTENTES

Dña. María Gorostiaga García
D. Aitor Angulo Díaz de Cerio
D. Daniel Senderos Oraá
D. Eugenio Jiménez Ibáñez. (Se incorpora a las 15:40 h).

El concejal Eugenio Jiménez, se une a las 15:40 h., cuando ya se había tomado el acuerdo.

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el alcalde abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

1º.- ADJUDICACIÓN OBRA REFORMA HOGAR DEL JUBILADO.

Considerando que mediante Acuerdo 242/2020, del Gobierno Foral de 9 de junio, se resolvió conceder una subvención de 22.746,51 euros, dentro de la convocatoria de obras menores, al Ayuntamiento de Moreda de Álava, para llevar a cabo la reforma del hogar del jubilado.

Vista la necesidad de acometer antes del 30 de noviembre de 2020, las obras de reforma del hogar del jubilado.

Visto que la contratación que se propone puede encajar en los supuestos previstos en el régimen establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) para los contratos menores, para lo cual y salvaguardando los principios rectores de la contratación pública, el espíritu y la finalidad de la Ley, debe armonizarse todo ello con la necesidad de dotar de agilidad y eficacia el funcionamiento de la administración municipal en atención a su pequeña dimensión y escasez de medios materiales y humanos.

Considerando que se ha solicitado presupuesto a tres empresas:

- Empresa 1.: ANTONIO OJANGUREN SAENZ, por un importe de 41.103,22 euros

- Empresa 2.: REHABILITACIONES TÉCNICAS NAVARIDAS, por un importe de 41.772,38 euros
- Empresa 3.: CONSTRUCCIONES JULIÁN GOROSTIAGA, S.L., por un importe de 34.836,36 euros

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sometido a votación y con la abstención de la concejala María Gorostiaga y Daniel Senderos, se ACUERDA:

PRIMERO. - Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Es un contrato subvencionado que debe realizarse antes del 30 de noviembre, quedando acreditado que la contratación mediante un contrato menor en este caso es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato para la reforma del hogar del jubilado, por un importe de 34.386,36 euros (IVA incluido), mediante contrato menor, por haber presentado la oferta más ventajosa para este ayuntamiento.

TERCERO. - Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	337-622020	34.386,36 euros (IVA incluido)

Siendo las 15:40 h. y habiéndose aprobado ya el único punto del día, se incorpora el concejal Eugenio Jiménez

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las treinta horas y cuarenta y cinco minutos, de la cual se levanta la presente acta, que en señal de conformidad y aprobación, la firman el alcalde y los concejales asistentes a la misma, de lo que yo, como secretaria, doy fe.